

SECCIÓN SEXTA

Núm. 5851

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS

EXTRACTO del decreto de alcaldía de fecha 13 de julio de 2023, por el que se convocan las ayudas para el fomento de la actividad económica y el empleo, para el ejercicio 2023 para la consolidación y reactivación de la actividad económica en Ejea de los Caballeros y sus pueblos, del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

BDNS (identif.): 708667.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. — *Beneficiarios.*

A los efectos de esta convocatoria tendrán condición de beneficiarios aquellas personas físicas o jurídicas que realicen una actividad económica en el municipio de Ejea de los Caballeros, con los requisitos que se establecen en cada una de las diferentes líneas de ayuda, siempre que estas ostenten la condición de trabajador/a autónomo/a, microempresas y pymes.

Segundo. — *Objeto.*

El fomento de los intereses económicos del municipio de Ejea de los Caballeros, dando a apoyo a la consolidación y estabilidad de las empresas, a la actividad económica e inversiones productivas en las mismas y a la creación de nuevas empresas a fin de garantizar el empleo de sus ciudadanos.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros (texto íntegro publicado en el BOPZ núm. 209, de 10 de septiembre de 2020) y criterios específicos aprobados por decreto de alcaldía de 13 de julio de 2023.

Cuarto. — *Importe.*

El crédito presupuestario destinado a la presente convocatoria asciende a 100.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 439.09.470.00, con retención de crédito número 12023000018174 del presupuesto municipal para el ejercicio de 2023.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOPZ.

La convocatoria íntegra será publicada en la web del Ayuntamiento de Ejea <https://www.ejea.es/>, en la sede electrónica <https://www.ejea.es/fomento-actividad-economica-2023/>

Ejea de los Caballeros, 17 de julio de 2023. — La alcaldesa, Teresa Ladrero Parral.